

- 1.2. Menorca
 - * 4 maestros
 - * 1 para inglés
 - * 1 para castellano
 - * 1 para catalán
 - * 1 para matemáticas

- 1.3. Ibiza
 - * 4 maestros
 - * 1 para inglés
 - * 1 para castellano
 - * 1 para catalán
 - * 1 para matemáticas

- 1.4. Formentera
 - * 1 maestro aplicador

2. Educación secundaria obligatoria

2.1. Mallorca

- * 16 profesores
 - * 4 para inglés
 - * 4 para castellano
 - * 4 para catalán
 - * 4 para matemáticas
- * 2 profesores aplicadores

2.2. Menorca

- * 4 profesores
 - * 1 para inglés
 - * 1 para castellano
 - * 1 para catalán
 - * 1 para matemáticas

2.3. Ibiza

- * 4 profesores
 - * 1 para inglés
 - * 1 para castellano
 - * 1 para catalán
 - * 1 para matemáticas

2.4. Formentera

- * 1 profesor aplicador

ANEXO III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE APLICADORES Y CORRECTORES PARA LA PRUEBA MUESTRAL DE LAS EVALUACIONES DE DIAGNÓSTICO DEL CURSO 2008-2009

DATOS DEL SOLICITANTE / DE LA SOLICITANTE

Apellidos.....Nombre.....
NIF.....NRP.....

Dirección.....
Localidad.....Código postal.....

Teléfono de contacto.....
Correo electrónico.....

Situación administrativa.....
Cargo.....

Cuerpo.....
Especialidad.....

Cursos y materias que imparte.....
.....

Centro de destino.....
Localidad.....CP.....Teléfono.....

Aplicación y corrección.....
Aplicación.....

_____, ____ de _____ de 2009

El solicitante / La solicitante

Firma: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVAS

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Num. 6993

Orden de modificación de la Orden de la consejera de Salud y Consumo de 3 de diciembre de 2003 por la cual se aprueban las funciones de los puestos de trabajo del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Preámbulo

El artículo 38.2 de la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Islas Baleares, otorga a los consejeros potestad reglamentaria en las materias propias de su departamento cuando dichos reglamentos tengan por objeto regular la organización y el funcionamiento de los servicios de cada consejería.

En este sentido, el apartado tercero del artículo 8 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, regula la organización interna de las consejerías y dispone que «los consejeros, mediante orden, desarrollarán su estructura orgánica básica, de acuerdo con la relación de puestos de trabajo vigente, con el fin de determinar las funciones atribuidas a las unidades administrativas de cada consejería».

Por otra parte, el apartado tercero del artículo 34.3 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de las Illes Balears, dispone que Cada consejero o consejera determina las funciones de los puestos de trabajo adscritos a su consejería, previo informe de la consejería competente en materia de función pública i que las órdenes de funciones se publicarán en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Mediante la presenta disposición se modifica la Orden de la Consejera de Salud y Consumo, de 3 de diciembre de 2003 (BOIB núm. 169, de 6 de diciembre), que fue modificada por la Orden de la Consejera de Salud y Consumo, de 30 de noviembre de 2005 (BOIB núm. 187/2005), por la Orden de 10 de noviembre de 2006 (BOIB núm. 167/2006), por la Orden de 14 de enero de 2008 (BOIB núm. 27/2008) y por la Orden de 12 de enero de 2009 (BOIB núm. 19/2009).

Por todo lo expuesto, siguiendo las pautas de la Instrucción de la directora general de Función Pública de 12 de noviembre de 2003 por la que se fijan los criterios para confeccionar las órdenes de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario de las diferentes consejerías y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 10.1.c de la Ley 3/2003, dicto la siguiente

ORDEN

Artículo único

Se modifica el anexo I de la Orden de la consejera de Salud y Consumo de 3 de diciembre de 2003 (BOIB nº 169, de 6 de diciembre) por la cual se aprueban las funciones de los puestos de trabajo del Servicio de Salud de las Islas Baleares, de tal manera que se modifican las funciones de los puestos de trabajo que constan en el ANEXO I, que se adjunta a esta Resolución:

Disposición final

Esta orden entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 24 marzo de 2009

El consejero de Salud y Consumo
Vicenç Thomàs Mulet

ANEXO I

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

SERVICIOS CENTRALES

DIRECCIÓN I GERENCIA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS (PALMA)

Arquitecto Técnico/a (F01900003):

Realizar las funciones propias de su actividad profesional.
Colaborar técnicamente con el cuerpo facultativo superior.

Jefe del Negociado XLI (F01110848)

Colaborar con el Jefe de Administración de Personal y ejecutar las funciones que se le encomienden.

Puesto base administrativo/a (F01390029)

Realizar las funciones genéricas de su puesto de trabajo.

Puesto base auxiliar (F01470039)

Realizar las funciones genéricas de su puesto de trabajo.

Ordenanza (F01330027)